



DISPONE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS EJECUTORIADAS RECAIDAS EN LOS AUTOS ROL N° C-4457-2013, CARATULADOS "INMOBILIARIA EBCO SUR S.A. CON SERVIU X REGION", SEGUIDOS ANTE EL PRIMER JUZGADO CIVIL DE PUERTO MONTT, SOBRE COBRO DE PESOS E INDEMNIZACION DE PERJUICIOS.

SANTIAGO, **28 JUN 2017**
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

8166

RESOLUCION EXENTA N° _____ /

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 69 de la ley N° 16.742, reproducido por el artículo 65 del D.S. N° 355, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; el número 2.7. de la parte II del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983, sustituido por la letra f) del artículo único del D.S. N° 91, (V. y U.), de 1994; la Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre de 2008, especialmente lo dispuesto en la letra a) de su numeral 8.6 que dispone que quedarán exentos del trámite de toma de razón los decretos y resoluciones provenientes del cumplimiento de sentencias; y, las copias autorizadas de las sentencias ejecutoriadas de primera y segunda instancia y del fallo del recurso de casación en el fondo y de la resolución, también ejecutoriada, que aprueba la liquidación del crédito, recaídas en los autos Rol N° C-4457-2013, caratulados "INMOBILIARIA EBCO SUR S.A. con SERVIU X REGION", seguidos ante el Primer Juzgado Civil de Puerto Montt, dicto la siguiente

R E S O L U C I O N :

1°.- El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Lagos, pagará a la sociedad Inmobiliaria Ebco Sur S.A., conforme a la sentencia ejecutoriada, cuya copia autorizada se acompaña, la suma de \$21.978.595.- (veintiún millones novecientos setenta y ocho mil quinientos noventa y cinco pesos), por concepto de crédito, según liquidación practicada por resolución ejecutoriada recaída en los autos rol N° C-4457-2013, caratulados "INMOBILIARIA EBCO SUR S.A. con SERVIU X REGION", depositando dicha suma en la cuenta corriente del Primer Juzgado Civil de Puerto Montt.



2°.- El SERVIU Región de Los Lagos pagará igualmente, las sumas que correspondan a reajustes e intereses del crédito desde la fecha de su liquidación a la fecha del pago efectivo del mismo, según reliquidación que practicará el Tribunal de la causa a solicitud del SERVIU Regional.

3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Subtítulo 26 Ítem 02 "Compensaciones por daños a Terceros y/o a la Propiedad" del presupuesto del SERVIU Región de Los Lagos, vigente para el año 2017.

Anótese y notifíquese.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



MCCN/AMZA

TRANSCRIPCIONES:

PRIMER JUZGADO CIVIL DE PUERTO MONTT
SUBSECRETARIA
CONTRALORIA INTERNA MINVU
AUDITORIA INTERNA MINVU
DIVISION DE FINANZAS
DIVISION JURIDICA
SERVIU REGION DE LOS LAGOS
DEPTO. JURIDICO SERVIU DE LOS LAGOS
SIAC
LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/g
OFICINA DE PARTES.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

PABLO ZAMBRANO TORQUERA
INGENIERO DE EJECUCION
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

